

Consejería de Sanidad

1750 *ORDEN de 14 de mayo de 2009, por la que se convocan nueve puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo nueve puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica adscritos a esta Consejería de Sanidad, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

4.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y en el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto de 1998).

4.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Con-

sejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre de 1998). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.

- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

4.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Quinto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Sexto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 387/2008, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50365 OPERADOR DE TERMINAL	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL ATENCION AL PACIENTE SUBDIRECCION INFORMACION Y ATENCION AL PACIENTE	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	TARDE				MERITOS		
					EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, TANTO PRESENCIAL COMO TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA.		2
					EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE TRATAMIENTO DE TEXTO, BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO, INTERNET/INTRANET.		2
					EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.		2
					EXPERIENCIA EN REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS.		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60450 JEFE DE EQUIPO	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	C/D	15	6.768,96	PERSONAL TRANSFERIDO DE SANIDAD PENDIENTE DE INTEGRAR ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	MADRID						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
					MERITOS		
					EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ¿E-REG¿.		4
					EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL CIUDADANO, ASÍ COMO EN ATENCIÓN DIRECTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		2
					EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS WORD, ACCESS, EXCEL.		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60484 OPERADOR DE TERMINAL	CONSEJERÍA SANIDAD VICECONSEJERÍA ORDENACIÓN SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO.							2
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, TANTO PRESENCIAL COMO TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA.							1,5
EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.							1,5
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE IT, ASÍ COMO EN SEDO-E-REG.							1,5
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE USO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, QUE DEBERÁN SER DETALLADOS.							1,5

(03/16.482/09)

Consejería de Sanidad

1751 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se incrementa el número de plazas convocadas mediante Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 16 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 41, de 18 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, se convocó concurso-oposición libre para cubrir 18 plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre, en cumplimiento del Decreto 21/2007, de 3 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 139, de 13 de junio), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid, para el año 2007.

Por Decreto 23/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 71, de 25 de marzo), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009, que incluye, entre otras, plazas de personal estatutario de esta categoría y especialidad.

El artículo 9 del Decreto 23/2009, antes citado, autoriza por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2009, su acumulación a las convocatorias derivadas de ofertas anteriores, siempre que no se hubiesen constituido los Tribunales.

Al no haberse constituido los Tribunales correspondientes a la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 18 de febrero de 2009, a plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2007, y previa negociación con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Personal de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene asignadas por Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Acumular a la convocatoria publicada por Resolución de 16 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el

acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, las plazas aprobadas para esta categoría y especialidad en el Decreto 23/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 71, de 25 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

Segundo

Como consecuencia de lo anterior, dar nueva redacción a la base primera de la referida convocatoria en el apartado 1.1, que pasa a tener el siguiente contenido:

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 77 plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la acumulación de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007 y 2009 para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre.

La relación de plazas que se convocan se hará pública junto a la Resolución definitiva de la fase de concurso.

- 1.1.1. El número total de plazas reservadas al turno de acceso libre asciende a 62 plazas.
- 1.1.2. El número total de plazas reservadas al turno de promoción interna asciende a 15 plazas. En caso de no quedar cubiertas, se acumularán a las del turno de acceso libre.
- 1.1.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, artículos 4, 5 y 10 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid; artículo 6 del Decreto 21/2007, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2007, y artículo 6 del Decreto 23/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2009, se reservan, para el turno libre, 4 plazas y, para el turno de promoción interna, 1 plaza, para ser cubiertas por personas con discapacidad a las que se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que cumplan los requisitos que en dichas normas se establecen. En caso de no cubrirse por el cupo de discapacidad, estas plazas se acumularán al turno correspondiente.
- 1.1.4. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos: Libre o promoción interna, independientemente de que puedan hacer uso del cupo de discapacidad si disponen de los requisitos establecidos para ello.